



Expediente N° 437 (Judicial), VIII Región - Concesiones.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N°513-1, 515-A, 515-B, 516 y 516-1, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 1**, Comuna de Concepción, VIII Región.

SANTIAGO,

29 NOV 2013

N° **2133**

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO:

Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Oficio N°2669, de 04 de noviembre de 2013 y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°9960, de 18 de noviembre de 2013.

DECRETO (EXENTO):

1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°513-1, del Km. 59.598,40 al Km. 59.696,90; 515-A, del Km. 60.291,90 al Km. 60.515,50; 515-B, del Km. 60.541,80 al Km. 60.707,50; 516, del Km. 60.581,10 al Km. 60.767,90 y N°516-1, del Km. 60.767,90 al Km. 60.822,70, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 1**, que se encuentran ubicados en la Comuna de **Concepción**, VIII Región y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.



2°

**LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de **Concepción** y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

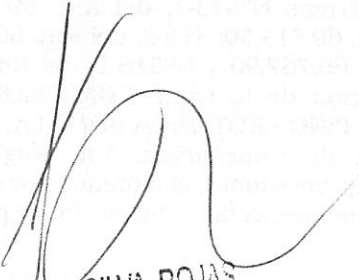
N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
513-1	SANTOS MUNOZ PEDRO ADAN Y OTROS	21286-18	1.766
515-A	HIDALGO MUNOZ GLORIA Y OTROS	21286-13	7.608
515-B	HIDALGO MUNOZ GLORIA Y OTROS	21286-13	2.371
516	HIDALGO MUNOZ GLORIA Y OTROS	21286-13	1.117
516-1	VILLA GUTIERREZ CAMILA ANDREA	21286-11	131



- 3° LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 628, de fecha 28 de agosto de 2013, compuesta por los peritos Pamela Andrea Campos López, Cristián Andrés Cáceres Vargas y Marlene Teresa Ríos Marcuello, mediante informe de tasación de fecha 27 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.924.500.- para el lote N°513-1; \$39.290.000.- para el lote N°515-A; \$6.283.150.-, para el lote N°515-B; \$3.351.000.- para el lote N°516 y \$393.000.- para el lote N°516-1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de este Decreto Ley.
- 4° EL PAGO de las indemnizaciones se efectuarán al contado.
- 5° EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de cincuenta y cinco millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta pesos (\$55.241.650.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

  
MARIA LORETO SILVA ROJAS  
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía **7278568**